

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositorias-Pagadorías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ENCLAVACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de diez a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... 5
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 15
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para aplicar á los productos y manufacturas de los Estados Unidos que, procedentes de los puertos de dichos Estados, sean admitidos en los de Cuba y Puerto Rico, la tarifa segunda de los Aranceles vigentes en ellas, á cambio de que los Estados Unidos apliquen sus tarifas más reducidas á los productos del suelo y de la industria de Cuba y Puerto Rico.

Este *modus vivendi* regirá mientras no se celebre un Tratado definitivo entre ambas partes interesadas, ó hasta que una de ellas anuncie con tres meses de anticipación el día en que desea ponerle término.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Estado,
Alejandro Grolizard.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Dignidad de Arceidiano, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Canarias por traslación de D. Juan José Hidalgo, al Presbítero Don Pedro Delgado y Centeno, Licenciado en Teología y Párroco de Andújar, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Méritos y servicios del Presbítero D. Pedro Delgado y Centeno.

Estudió tres años de latinidad y humanidades en Andújar; ingresó como alumno interno en el Seminario Conciliar de San Felipe Neri de Baeza, cursando en él los cuatro años de segunda enseñanza, y el quinto en el Instituto provincial de Jaén, donde recibió el grado de Bachiller en Filosofía [en 2 de Julio de 1852.

Cursó y probó un año de ampliación y seis de facultad de Sagrada Teología, como alumno interno, en el referido Seminario de Baeza, con buenas notas.

En el académico de 1864 al 65, cursó y probó como alumno externo del mismo Seminario el séptimo año de la misma facultad de Sagrada Teología, con nota de *meritissimus*.

En 30 de Mayo de 1857 recibió el grado de Bachiller en Sagrada Teología en dicho Seminario.

En 23 de Octubre de 1875 recibió el grado de Licenciado en la misma Facultad en el Seminario central de Granada con la clasificación de *nemine discrepante*.

En 19 de Diciembre de 1857 recibió el Sagrado Orden del Presbiterado.

En 12 de Septiembre de 1857 fué nombrado Preceptor de latinidad de la Colegiata del Castellar de Santisteban, cuyo cargo desempeñó siendo Diácono el curso académico de 1857 al 58.

En 14 de Febrero de 1859 fué nombrado Catedrático de latín y humanidades en la Enseñanza Doméstica establecida en la ciudad de Andújar, cuyo cargo desempeñó cumplidamente por tiempo de tres años.

En 26 de Abril de 1858 fué nombrado Vicario del convento de Religiosas Capuchinas de la expresada ciudad de Andújar, cuyo cargo desempeñó hasta 16 de Julio del 59, en que, previa oposición, obtuvo la Coadjutoría de San Bartolomé de dicha ciudad.

En el concurso de oposición á Curatos vacantes en la diócesis de Jaén en 1860 fué agraciado con el de Higuera de Arjona, posesionándose en 1.º de Agosto de dicho año.

En 26 de Julio de 1861 fué nombrado Económico de Albanchez, perteneciente á las Ordenes militares, cuyo curato obtuvo en propiedad previa oposición.

En 1864, y también por oposición, obtuvo el curato de Valverde del Fresno, de segundo ascenso.

En 1866 hizo oposición á los curatos vacantes en la diócesis de Jaén, y fué agraciado con el de la villa de Fuente del Rey.

En 5 de Abril de 1871 tomó posesión del curato de Acenchal, de término, en el Obispado Priorato de San Marcos de León y previos los ejercicios de oposición y aprobación correspondiente.

En 9 de Noviembre de 1871, y formado el oportuno expediente de permuta de este curato con el de San Bartolomé de Andújar, también de término, tomó posesión del mismo, desempeñándolo hasta el presente.

En las oposiciones celebradas en la Santa Iglesia Catedral de Jaén en el año 1882 para proveer la Canongía Penitenciaria que se hallaba vacante en la misma, se mostró opositor, siéndole aprobados los ejercicios literarios por el Cabildo Catedral en 23 de Mayo del mismo año.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala segunda del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de los reos Braulio Cabrera Cardosa, Emiliano Lafita Argüello y José Feliciano Cobos y Rodríguez, condenados por la Audiencia de Santiago de Cuba á la pena de muerte en causa seguida por el delito de asesinato:

Visto el informe emitido por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado desfavorable al primero de dichos reos, y proponiendo la conmutación de

la pena impuesta respecto de los demás, por estimar que no fué igual la participación de los tres en la ejecución del hecho:

Considerando que, aun en el mencionado supuesto, como quiera que son igualmente responsables del delito de que se trata, y que unidos como se hallan por tan triste lazo, fuera injusto establecer entre ellos, en la vía de gracia, diferencia alguna, tratándose del cumplimiento de la más terrible de las penas:

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oída la Sala segunda del Tribunal Supremo y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar, por la inmediata de cadena perpetua y accesorias que para este caso se indican en la sentencia, la pena de muerte impuesta á los reos Braulio Cabrera Cardosa, Emiliano Lafita Argüello y José Feliciano Cobos y Rodríguez en la causa de referencia.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Indalecio Noriega Colombres en solicitud de indulto ó conmutación de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena temporal que le impuso la Audiencia de la Habana en causa seguida por el delito de expención de billetes del Banco español falsificados:

Considerando que el citado reo es de favorables antecedentes, que lleva más de diez años de cumplimiento de condena, habiendo observado una conducta irreprochable y dado pruebas de arrepentimiento, y que no ha sido objeto de gracia alguna:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Indalecio Noriega Colombres de la mitad del resto de la pena de 17 años, cuatro meses y un día de cadena temporal que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Buenaventura de Abarzuza.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente mes, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 127 créditos comprendidos en la relación 3.ª adicional á la 56 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Santo Domingo, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas al trasladar los créditos á la relación, y también en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 per 100. Pesos.
67	51'19	»	51'19	17'91
95	52	14'04	66'04	23'11
124	52	14'04	66'04	23'11
129	26	7'02	33'02	11'55
152	52	»	52	18'20
177	52	14'04	66'04	23'11
269	69'77	10'46	80'23	28'08

cuyos 127 créditos con las mencionadas rectificaciones ascienden á 6.873'43 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.258'55 por los intereses devengados; en junto, á 8.131'98, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.845 pesos 57 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.845 pesos 57 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1895.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

(La relación que se cita en la precedente Real orden se inserta en la pág. 467.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre revisión de una carga de justicia de 1.000 pesetas de renta anual que figuró, entre otras, al núm. 66 del art. 3.º, capítulo 1.º, sección 4.ª del presupuesto de obligaciones generales del Estado, en equivalencia de una imposición de 100.000 reales hecha en el extinguido Consulado de Bilbao por D. Francisco de Gacitua:

Resultando que dicha imposición, por término de cuatro años y con interés de 4 por 100 anual, fué formalizada por escritura de 19 de Octubre de 1824, contrato que fué renovado en 20 de Octubre de 1828, reduciendo el interés al 3 1/2 por 100, y otra vez en 20 de Octubre de 1831, elevándose de nuevo el interés al 4 por 100 por Doña María de la Soledad de Ampudia y D. Eustaquio Allendesalazar, como marido de Doña Rita de Gacitua y Ampudia, viuda é hija respectivamente dichas señoras y ambas herederas de D. Francisco de Gacitua:

Resultando que por escritura de 17 de Enero de 1832 Doña María de la Soledad de Ampudia hizo cesión y traspaso de 30.000 reales de la referida imposición en favor de D. José Ventura de Aguirre y Solarte, y los 70.000 reales restantes fueron adquiridos por Doña Rita de Gacitua y Ampudia, en esta forma: 40.000 reales por herencia de su padre D. Francisco, que falleció en 3 de Septiembre de 1827, y 30.000 por defunción de su madre Doña María de la Soledad en 12 de Mayo de 1859:

Resultando que casada Doña Rita de Gacitua en

primeras nupcias con D. Eustaquio Allendesalazar, y en segundas con D. José Allendesalazar, se hizo en la partición de bienes practicada por su fallecimiento á expresado D. José Allendesalazar adjudicación de los 70.000 reales que á su difunta esposa pertenecieron en la referida imposición sobre el Consulado de Bilbao:

Resultando que fallecido D. José Allendesalazar y Mazarredo en 25 de Enero de 1893, bajo testamento otorgado en Madrid á 16 de Mayo de 1884, en el que instituyó únicos y universales herederos por iguales partes á sus dos hijos D. Leonardo y D. Enrique Allendesalazar y Gacitua, se hizo á éstos la correspondiente adjudicación de bienes, y entre ellos de los 70.000 reales de la imposición referida:

Resultando que dichos Sres. D. Leonardo y Don Enrique Allendesalazar han solicitado se declare subsistente á su favor la carga de justicia de 700 pesetas de renta anual correspondiente á la participación de 17.500 en el capital de 25.000 de la carga de justicia de referencia; y habiendo justificado el pago del impuesto de derechos reales correspondientes á la Hacienda por la transmisión de bienes, esa Dirección general así lo propone, y han opinado de conformidad la Dirección general de lo Contencioso y la Intervención general de la Administración del Estado:

Considerando que el Consulado de Bilbao se obligó por la escritura del año 1824, renovada el 1828 y el 1831, al pago de los réditos del capital que recibió de Don Francisco de Gacitua, mientras subsistiese el contrato, cuya obligación es firme y valedera y liga necesariamente á su cumplimiento á quien le contrajo:

Considerando que suprimido dicho Consulado, el Estado se subrogó en todos sus derechos y obligaciones, y se halla, por tanto, en el deber de cumplir con la de que se trata, ínterin no devuelva el capital ó en otra forma indemnice á los sucesores del que lo impuso en el Consulado:

Y considerando que D. Leonardo y D. Enrique Allendesalazar y Gacitua han justificado debidamente su personalidad y derecho á la participación de 17.500 pesetas en el capital de que se trata, y á 700 pesetas de renta anual;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad á lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido declarar á favor de D. Leonardo y D. Enrique Allendesalazar y Gacitua la subsistencia de la carga de justicia de 700 pesetas de renta anual en equivalencia de los réditos correspondientes á 17.500 pesetas de las 25.000 importe de la imposición hecha en el extinguido Consulado de Bilbao, y en cuya equivalencia figuró la renta anual de 1.000 pesetas, entre otras, al núm. 66 del art. 3.º, cap. 1.º, Sección 4.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1895.

CANALEJAS

Sr. Director general de la Deuda pública.

Por Reales decretos de esta fecha se conceden honores de Jefe de Administración, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º, base 1.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, á D. Antonio Macías y Mateo de Alcaráz y á D. Benito Fierros.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den por terminadas todas las comisiones concedidas á los Catedráticos de los Establecimientos dependientes de esa Dirección general para desempeñar Cátedras vacantes en Centros docentes distintos de aquéllos á que pertenezcan; resolviendo al propio tiempo que, ínterin se dicta una disposición de carácter general sobre la materia, no se haga ningún nombramiento en comisión sin previa consulta del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien admitir la renuncia que ha presentado D. Antonio Loimil

de la cátedra de Metafísica de la Universidad de Santiago, para la que fué electo en 13 de Enero de 1894, y nombrar en su lugar, con el carácter de numerario y sueldo anual de 3.500 pesetas, al Auxiliar numerario de dicha Universidad D. Modesto Fernández Pereiro, que figura en el expediente de concurso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1895.

LOPEZ PUIGCERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Modesto Fernández Pereiro.

Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Junio de 1869.

Licenciado en Filosofía y Letras en 17 de Junio de 1873. Doctor en la misma Facultad en 30 del mismo mes y año.

En 6 de Noviembre de 1868 fué nombrado por el Claustro del Instituto de Santiago, Auxiliar de la Sección de Filosofía y Letras del mismo.

En 30 de Septiembre de 1869 por el citado Claustro nombrado sustituto de Retórica y Poética.

Para el curso de 69-70 fué nombrado por el Claustro de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago sustituto de las asignaturas de Teoría de los procedimientos, Práctica forense é Historia Universal y particular de España.

En 30 de Enero de 1873 el Decano de la Facultad de Derecho de la misma Universidad le encargó la enseñanza de la asignatura de Principios generales de Literatura y Literatura Española.

En 6 de Octubre de 1873 fué nombrado por el Claustro de dicha Facultad Auxiliar para la expresada cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura Española.

Para el curso del 74 al 75 nombrado por el Claustro de la Facultad de Derecho de la citada Universidad de Santiago sustituto de la cátedra de Historia Universal.

Por Real orden de 8 de Octubre de 1875 nombrado Auxiliar de Filosofía y Letras de la misma Universidad, de cuyo cargo tomó posesión el 3 de Noviembre siguiente.

Por Real orden de 28 de Junio de 1878 fué nombrado Catedrático supernumerario de la Facultad de Filosofía y Letras en dicha Universidad, y tomó posesión el 12 de Junio siguiente.

Ha desempeñado las cátedras siguientes: Derecho romano, Procedimientos y Práctica forense, Estética, Literatura latina, Historia Universal, Literatura general y española, Metafísica, Historia crítica de España.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

RELACION DE LAS REALES ORDENES REFERENTES Á PERSONAL DICTADAS POR ESTE MINISTERIO DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE LA FECHA.

1.º Enero 1895. Real orden nombrando Jefe de Negociado de segunda clase de la Sección Investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba á D. Trinidad Jurado, que es Arquitecto.

Idem id. Idem id. Jefe de Negociado de segunda clase de la misma Sección Investigadora á D. Valentín Rodríguez Boguero, que es Maestro de obras.

Idem id. Idem id. Jefe de Negociado de tercera clase de la misma Sección Investigadora á D. Herminio Leiva, que es Ayudante de obras.

Idem id. Idem id. Jefe de Negociado de tercera clase de dicha Sección Investigadora á D. Gregorio Esteban de Elías, Oficial segundo cesante de la Península.

Idem id. Idem id. Oficial primero de la id. id. á Don Carlos Alberto Saladrigas, que sirve con igual categoría y clase en la Sección de Atrasos de la misma isla.

Idem id. Idem id. Oficial primero de la id. id. á Don Leonardo Aranguren y Bonet, cesante de igual clase.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á Don Miguel Arango.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á D. Anselmo Gil de Tejada.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á D. José Cossío y Rojas.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á D. Galo Alonso y Munilla, cesante de igual categoría.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á D. José Cavero Fonsillas.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á Don Benjamín Díez Pucamán.

Idem id. Idem id. Oficial segundo de la id. id. á Don Vicente Girauta y Pérez, Abogado.

Idem id. Idem id. Oficial tercero de la id. id. á Don Víctor Sánchez Gutiérrez.

Idem id. Idem id. Oficial tercero de la id. id. á Don Joaquín Gavín y Faula.

Idem id. Idem id. Oficial tercero de la id. id. á Don Jesús Murciano y Moreno, Abogado.

Idem id. Idem id. Oficial tercero de la id. id. á Don

Fernando Domínguez Salazar, Licenciado en Derecho.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto de la id. id. á Don Adolfo Blázquez y Ferrer, electo con igual categoría y clase para la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto de la id. id. á Don Santiago Jimeno y Araquistain, cesante de igual clase.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto de la id. id. á Don Fernando Sánchez Puente.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto de la id. id. á Don Nemesio Bustos.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto de la id. id. á Don Víctor González Pintós, cesante de igual clase.
 4 id. Idem dejando sin efecto el nombramiento de D. José Antonio Aguirre para la plaza de Oficial cuarto de la Ordenación general de pagos de las islas Filipinas.
 5 id. Declarando cesante por no haberse embarcado dentro del plazo reglamentario á D. Benigno Varela y Artime, electo Oficial segundo del Gobierno general de las islas Filipinas.
 Idem id. Idem id. cesante á D. Juan Alvarez Roca, Oficial cuarto de la Intervención de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.
 Idem id. Idem nombrando para esta plaza, por el turno 4.º, á D. Pedro Sala Cabrera, cesante de igual clase.
 Idem id. Idem declarando cesante á D. Manuel Bencourt y Ochoa, Oficial tercero del Negociado de Rentas estancadas y Loterías de la Intendencia de Hacienda de la isla de Cuba.
 Idem id. Idem nombrando para la plaza anterior por el turno 5.º á D. Felipe González Parejo, Abogado.
 Idem id. Idem trasladando á la plaza de Oficial cuarto de la Intervención general del Estado de las islas Filipinas á D. Angel Arjona, que con igual categoría y clase sirve la de Factor de Joló en la Aduana de Manila.
 Idem id. Idem id. á la plaza anterior á D. Mariano Pradilla, que lo era cuarto de la Intervención general del Estado de las islas Filipinas.
 Idem id. Idem id. á la plaza de Oficial cuarto Secretario del Gobierno político-militar de la isla de Negros á D. Manuel Vázquez, que servía igual destino en el Gobierno político-militar de Zamboanga, en las islas Filipinas.
 Idem id. Idem id. á este último destino á D. Manuel Sanguinetti, que servía el de Oficial cuarto Secretario del Gobierno político militar de la isla de Negros, en el mismo Archipiélago.
 Idem id. Idem nombrando por el turno 3.º Jefe de Negociado de primera clase, Secretario Letrado de la Intendencia general de Hacienda de la isla de Puerto Rico á D. Carlos Cavestany, que era Jefe de Negociado de segunda clase, Secretario del Consejo de Administración de las islas Filipinas.
 Idem id. Idem declarando cesante á D. Narciso Domínguez, Oficial cuarto, Jefe del Resguardo de Aduanas de la isla de Puerto Rico.
 Idem id. Idem nombrando para la plaza anterior por el turno 4.º á D. Enrique O'Neill, Oficial quinto, cesante de la Península.
 Idem id. Concediendo seis meses de licencia por enfermo y para la Península á D. Ramón Méndez Cardona, Jefe de Negociado de tercera clase, Contador de la Administración de Rentas y Aduana de Ponce, en la isla de Puerto Rico.
 Idem id. Idem aprobando la resolución del Gobernador general de Puerto Rico de que D. Eduardo Martorel continúe desempeñando el destino de Guardaalmacén del Depósito mercantil de la Administración de Contribuciones de dicha isla, hasta que preste fianza el nombrado para dicha plaza.
 Idem id. Idem declarando cesante á D. Ubaldo Alvarez Santín, Oficial segundo de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.
 Idem id. Idem nombrando para la plaza anterior por el turno 4.º á D. Manuel Prat y Agacino, cesante de igual categoría.
 7 id. Idem dejando sin efecto el nombramiento de D. Francisco González Sáenz para la plaza de Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Cavite, en las islas Filipinas.
 Idem id. Idem nombrando por el turno 3.º Oficial cuarto de la Ordenación general de pagos de las islas Filipinas á D. Leocadio Huici, que era Oficial quinto de la Sala de Ultramar.
 Idem id. Idem trasladando en comisión á la plaza de Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de Antique, en las islas Filipinas, á D. Indalecio Fernández, que era Oficial tercero de la Dirección de Administración civil de dichas islas.
 Idem id. Idem nombrando para esta plaza por el

turno 4.º á D. Pablo Ascasio y León Huerta, Oficial cuarto cesante.
 Idem id. Idem id. por el turno 3.º Oficial cuarto de la Sección de Atrasos de la isla de Cuba á D. Juan Cornejo y Carvajal, que era Oficial quinto en la Sala de Ultramar.
 Idem id. Idem id. por el turno 4.º Oficial segundo de la Tesorería Central de Hacienda de las islas Filipinas á D. Mariano Zaera y Vázquez, cesante de igual clase.
 Idem id. Idem id. Oficial quinto, Tenedor de libros del Tribunal de Cuentas del Reino con destino á la Sala de Ultramar, á D. Teodosio Leal Quiroga, cesante de igual clase.
 Idem id. Idem declarando cesante á D. Leopoldo Carranza, Oficial quinto, Tenedor de libros del Tribunal de Cuentas del Reino con destino á la Sala de Ultramar.
 Idem id. Idem nombrando para esta plaza á D. Francisco Lara y Pino.
 Idem id. Idem declarando cesante á D. Emilio Palomar Oficial cuarto, Administrador de la Subalterna de Hacienda y Aduana de Gibara, isla de Cuba.
 Idem id. Idem nombrando para esta plaza por el turno 3.º á D. José Berul y Jardines, que es Oficial quinto de la Administración Subalterna de Hacienda y Aduana de Cárdenas.
 Idem id. Idem declarando cesante á D. Bernardo Ilisastegui, Jefe de Negociado de tercera clase, Tesorero de la Administración de Hacienda de Santiago de Cuba.
 Idem id. Idem trasladando á la plaza de Jefe de Negociado de primera clase, Administrador de Hacienda de Matanzas, á D. Silvestre Bellón y Fernández, que con igual categoría y clase servía en la Sección de Atrasos de dicha isla.
 Idem id. Idem nombrando para esta plaza por el turno 4.º á D. Guillermo Herrera y Orúe, cesante de igual categoría y clase.
 Idem id. Idem id. por el turno 5.º Oficial cuarto de la Administración de Hacienda de Puerto Príncipe á D. Tomás Quintanilla y Cagigal, Abogado.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto, Auxiliar quinto del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sección de Atrasos de la Sala de Ultramar, á D. Santiago Jimeno y Araquistain, electo con igual categoría y clase para la isla de Cuba.
 Idem id. Idem id. Oficial cuarto, Auxiliar quinto del mismo Tribunal, con destino á la referida Sala de Ultramar, á D. Francisco Marín y Beltrán de Lis, Abogado.
 Idem id. Idem ascendiendo á Oficial primero, Auxiliar segundo del Tribunal de Cuentas del Reino, con destino á la Sala de Ultramar, á D. José María Calvo y Valero, que es Oficial tercero, Auxiliar cuarto de la misma Sala.

(Se continuará)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes actual, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Doña Ramona Fernández, viuda del primer Maquinista de la Armada D. Valentín Otero. Se le declara con derecho á la pensión anual de 825 pesetas, bonificada en un tercio.
 Doña Eusebia Gómez, viuda del Condestable mayor de segunda clase de la Armada D. Leopoldo Selma. Se le declara con derecho á la pensión anual de 1.000 pesetas.
 Doña Angeles García, viuda del Maestro mayor del Arsenal de Cartagena D. Fulgencio Martínez. Se le declara con derecho á la pensión anual de 1.050 pesetas.
 Doña Purificación Sánchez, viuda del Ordenador de Marina D. Carlos Azérraga. Se le declara con derecho á la pensión anual de 1.875 pesetas.
 Doña Teresa Sixto, viuda del Contador de navío D. Leandro Franco Saralegui. Se le declara con derecho á la pensión anual de 825 pesetas.
 Doña Ana Ruiz Valdés, viuda del Maestro mayor del Arsenal de la Carraca D. Ramón Romero. Se le declara con derecho á la pensión anual de 950 pesetas.
 Madrid 31 de Enero de 1895.—El Subsecretario, Zoilo Sánchez Ocaña.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 17. — 21 ENERO 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
 Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE—MAR BÁLTICO

Alemania.

DESAPARICIÓN DE LOS RESTOS DE UN BUQUE EN LA ENTRADA DEL FIORD DE KIEL

(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 50/2.848. Berlín, 1894.)

Núm. 1111, 1895.—Los restos del buque *Constance*, que se fué á pique al N. de Bülk, no ofrecen peligro. (*Aviso número 89/1.236 de 1894.*)

Carta núm. 715 de la sección II.

Skagerrak (Noruega).

Luz en la Isla Guldholm, Fiord de Christianía

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 225/1.301. París, 1894.)

Núm. 1112, 1895.—El 15 de Noviembre último se encendió en la punta W. de Guldholm (*Aviso núm. 35/507 de 1884*) una luz blanca y roja, en parte fija y en parte centelleante, que ilumina desde el N. 23º E. al S. 14º E. por el W., y desde la costa W. de Bævsund hasta el W. de Elörav. Esta luz se presenta: centelleante hacia el N., desde su límite de iluminación N. 23º E. hasta el N. 10º E., dirección que pasa al W. de Billekrak y hacia el S. en un sector de 2 grados; fija roja, desde el N. 65º W., cuya dirección pasa por el N. de Vealøstak y del banco situado fuera del puerto de Holmestrand, hasta el S. 63º W. al S. de Hortenkak, y fija blanca en el resto del horizonte iluminado. Se enciende todo el año y está colocada sobre una construcción de madera de 9º de altura y elevada 17º,6 sobre el nivel del mar. Aparato de 4.º orden.

Una campana de niebla, establecida cerca del faro, produce sonidos cada 15 segundos.

Situación dada: 59º 26' 5" N. por 19º 47' E.

Cuaderno de faros núm. 3 de 1886, pág. 230.

Kategat (Suecia).

NUEVO BANCO AL S. DE KALFSUND.

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 2/6. París, 1895.)

Núm. 1113, 1895.—El vapor sueco *Norden* ha tocado á 1,5 milla al S. de Kalfsund, en un banco cubierto con 4º,2 de agua, en cuyo sitio la carta marca 19º.

Situación dada: 57º 41' 4" N. por 17º 53' 29" E.

Se ha colocado provisionalmente, en 7º,5 de agua, al SW. del banco y á 40º del fondo más pequeño, una percha con escoba, que será reemplazada, cuando las circunstancias lo permitan, por una valiza de globo, pintada de rojo, rematada con escoba.

Reconociendo este banco, se ha descubierto otro con 3º de agua al NE. del primero, en 57º 41' 11" N. por 17º 53' 22" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Inglaterra (Costa E.)

NUEVA LUZ DE SPUN.—RECTIFICACIÓN AL «AVISO 194/1.439 DE 1894.»

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 234/1.349. París, 1894.)

Núm. 1114, 1895.—Los límites del sector 4º, en el cual la luz inferior de Spun queda oculta por el nuevo faro en construcción al S. 89º E. y al N. 89º E., y los del sector de 6º, en el cual el nuevo faro en construcción oculta la luz superior al N. 21º E. y al N. 27º E.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 46.

Dinamarca.

CARÁCTER DE LA BOYA G EN GRAADYB.—RECTIFICACIÓN AL «AVISO NÚM. 102/1.414 DE 1894»

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 263/1.526. París, 1894.)

Núm. 1115, 1895.—El Gobierno dinamarqués rectifica una noticia referente al valizamiento del Graadyb, diciendo que la boya G tiene un globo pintado de rojo y encima una escoba con las puntas para abajo.

Carta núm. 821 de la sección II.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

BOYA EN EL EXTREMO S. DEL ARRECIFE LAWSON EN LA PASA DE THATCHER (SOUND DE WASHINGTON)

(*Notice to Mariners*, núm. 47/1.039. Washington, 1894.)

Núm. 1116, 1895.—En el extremo S. del arrecife Lawson, á la entrada E. de la pasa Thatcher, estrecho de Rosario, se ha fondeado una boya cónica pintada á fajas horizontales rojas y negras.

La cabeza de dicho peligro descubre en bajamar.

Situación aproximada: 48º 31' 40" N. por 116º 35' 35" W.

Carta núm. 603 de la sección I

Mar del Japon.

ASTA DE SEÑALES EN EL FARO DEL CABO CRILLON

(ISLA DE SAKHALIN)

(*Circulaire hydrographique*, núm. 227. Saint-Petersbourg, 1894.)

Núm. 1117, 1895.—Se ha colocado en el faro de Crillon un asta de señales destinada á comunicar con los buques que pasen por fuera, por medio del Código Internacional, las necesidades del faro.

Los navegantes que aperciban señales en dicho faro deben interpretarlas y transmitir las a la Dirección del puerto de Vladivostok.

Cuaderno de faros núm. 9 de 1891, pág. 44.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Islas de Samoa.

CAMBIO DE COLOR EN EL AGUA AL NW. DE LA ISLA UPOLU
(*Nachrichten für Seefahrer*, núm. 52/3.013. *Berlin*, 1894.)

Núm. 118.—Según el Comandante del buque de guerra alemán *Bassard*, fuera de los arrecifes de Upolu, al 52° W. de la mitad de la montaña de Tofua y al N. 54° de la costa E. de la isla Manono, se ha visto una ligera rompiente, en cuyo sitio el agua pierde su color ordinario.

Situación aproximada: 13° 47' 15" S. por 161° 48' 10" W.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Grupo 18.—22 Enero 1895.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas a la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.)

MODIFICACIÓN EN EL ALUMBRADO DE LA DESEMBOCADURA DEL LOIRA

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 4/18. *Paris*, 1895.)

Núm. 119, 1895.—A partir del 21 del corriente mes, se harán las modificaciones siguientes en el alumbrado de la desembocadura del Loira y proximidades de Saint-Nazaire:

1.º Se apagará la luz fija roja de la enflación de la punta de l'Eve.

Situación: 47° 14' 30" N. por 6° 6' 20" E.

2.º El sector verde de 19° de amplitud de la luz fija permanente de la torre-valiza de las Morées se reemplazará por 3 sectores continuos de 25° de amplitud total. Desde la fecha mencionada la luz será: *verde*, entre el S. 65° W. y el S. 71° W., sector de 6° que ilumina el S. del canal de las Morées; *blanco*, entre el S. 71° W. y el S. 77° W., sector de 6° que marca o cubre el canal de las Morées, y *oscuro*, entre el S. 77° W. y el W., sector de 13° que se proyecta sobre el banco de Bonne Anse; *blanco*, hacia el S., entre el W. y el N. 50° E. (140°).

En el resto la luz queda oculta.

Situación: 47° 15' 00" N. por 3° 59' 15" E.

3.º La luz del muelle de Saint-Nazaire (que actualmente es *blanca* con ocultaciones regulares de 4 en 4 segundos) será *roja* en un sector que se proyecta sobre los peligros del lado W. de las Morées, comprendido entre la costa y el N. 46° 30' E.

Situación: 47° 16' 18" N. por 4° 00' 20" E.

4.º La luz *fija, blanca*, del muelle de Paimboeuf, será reforzada con un foco de reflector en la dirección S. 83° W., y su potencia luminosa en esta dirección llegará a ser de 100 bujías Cárcel correspondiente a un alcance de 15,5 millas.

Situación: 47° 17' 26" N. por 4° 10' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1883, páginas 78, 80 y 82.

MAR BALTICO

Skagerrak (Suecia).

NUEVA VALIZA EN SKARPENBOCK

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 256/1.486. *Paris*, 1894.)

Núm. 120, 1895.—Sobre el islote Skarpenbock, al lado de la valiza de piedra que existe en la actualidad, se ha levantado otra nueva consistente en una armazón de hierro que sostiene un cuadro rectangular de madera. Este cuadro presenta sus caras al E. y W. y está pintado de negro, con una faja blanca de 3" de ancho; tiene 9" de alto y 4" de ancho, y su lado superior está a 12" sobre el terreno.

Situación dada: 58° 39' 18" N. por 17° 49' 25" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

Golfo de Finlandia.

TRASLACIÓN DE LA VALIZA DE LA ROCA KORKE-SARIHELLI

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 256/1.485. *Paris*, 1894.)

Núm. 121, 1895.—La valiza (de escoba con las puntas para arriba sobre percha roja) que señala la roca de Korke-sarihelli, situada en el canal que va desde la población de Fredrichshamn a la isla de Kotka, se ha trasladado a 90° al SSE. de la roca E. del grupo de Peen-Korkesari-Uelli, en 10' de agua, para marcar el arrecife que sale de esa roca.

Situación de la valiza: 60° 28' 48" N. por 33° 19' 10" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO

Mar de Azof (Costa S.)

ESTACIÓN DE SALVAMENTO EN EL ESPIGÓN DE EISK—LUZ

(*Avis aux Navigateurs*, núm. 3/17. *Paris*, 1895.)

Núm. 122, 1895.—En el espigón de Eisk, a 1 1/2 de milla al N. N. 29 30' E. de la Catedral de Eisk, se ha instalado una

estación de salvamento; se compone de una casa de un piso, almacén para los botes, pintada de rojo, y rematada con una torre del mismo color, y una casa para los vigilantes.

En la torre se enciende de noche una luz blanca lenticular, visible en todo el horizonte, pero que por ser muy débil la intensidad, se distingue poco de las otras luces de la costa. De día la estación puede servir de reconocimiento para recalcar en las proximidades de Eisk.

Cuaderno de faros núm. 1 de 1892, pág. 170.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Canadá (Isla Vancouver).

VALIZA DE GRASSY POINT.—REEMPLAZO DE LAS BOYAS DE KELP BAR POR VALIZAS

(*Notice to Mariners*, núm. 57/1.040. *Washington*, 1894.)

Núm. 123, 1895.—Según aviso de Ottawa, la valiza de Grassy Point, en el lado S. de la entrada de Port-Augusta, en el Sound de Baynes, se ha reedificado, suprimiéndose la boya que la reemplazaba. Esta valiza, formada de un pilote negro, está terminada con una jaula esférica del mismo color y se encuentra en 4,5 de agua, emergiendo en pleamar 3,7.

Situación aproximada: 49° 38' 40" N. por 118° 43' 40" W.

Las dos boyas de esta negras que señalaban el paso de Kelp Bar en el Sound de Baynes, se han reemplazado por valizas situadas en 6" de agua; la valiza interior está a 45" al SE. de la boya interior. Cada una de las valizas está formada por un solo pilote, terminando con un triángulo, con un vértice para arriba, elevado 2,7 sobre el mar y pintado todo de negro.

Las valizas están a 490" una de otra, en la enflación N. 40° 30' E.—S. 40° 30' W. y señalan los límites E. y W. del paso más profundo de la barra. Dejándolas por el S. se franquea con 3,7 el placer.

Las valizas colocadas en la isla Vancouver, para indicar el mencionado paso, consisten en una tabla blanqueada y fija transversalmente a un árbol, de tal manera, que enfiladas, forma un aspa de San Andrés. Esta enflación hace pasar por los mismos fondos y un poco al S. de las valizas.

Carta núm. 605 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público
y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza a la Presidenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, de esta Corte, para rifar, en unión de la Lotería nacional, con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de dicho Asilo, un juego de café y su bandeja, todo de plata, que le ha sido donado gratuitamente para el expresado fin; quedando obligada la referida Presidenta a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 y el del timbre que están prevenidos, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto establecen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Director general, Olegario Andrade.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de Depósitos en 7 de Septiembre de 1872, con los números 15.836 de entrada y 952 de registro, correspondiente al depósito de 552 pesetas por el concepto de la tercera parte del 80 por 100 de Propios perteneciente al pueblo de Mojares (Guadalajara), agregado al Ayuntamiento de Alcuézar, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Enero de 1895.—El Director general, Olegario Andrade. X—1722

Dirección general de Contribuciones é Impuestos.

Transcurrido el término prefijado por la legislación vigente desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Marqués de Rosalejo, sin que conste que interesado alguno haya reclamado; cumpliendo con lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se publica por segunda vez la vacante del mencionado título, con objeto de que los que se consideren con derecho a él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de dicho documento en el término preciso de seis meses señalados por las citadas disposiciones, previo pago del impuesto especial y demás derechos que a la Hacienda correspondan.

Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, Ramón Gros.

Dirección general de Aduanas.

Esta oficina general, en virtud de la autorización que le ha sido conferida por Real orden de 11 de Enero último, abre concurso por espacio de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de adjudicar un premio de 2.000 pesetas al autor del mejor sistema de marchamos que se presente y sea preferible al que en la actualidad se usa.

Desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el término indicado, se admiten en la Dirección general los modelos y proyectos.

Las condiciones que deben tener los marchamos son las siguientes:

1.º Que sea imposible su nuevo aprovechamiento.
2.º La mayor baratura, en el concepto de que en la actuali-

dad cada millar de marchamos importa 7 pesetas 20 céntimos.

3.º Que la colocación en los géneros sea fácil y rápida sin que puedan perjudicarlos ó mancharlos.

ADVERTENCIAS

1.º A cada modelo acompañará una instancia y doce ejemplares de los referidos modelos, ya colocados en una cartulina, dispuestos para circular, y seis preparados para su colocación.

2.º En dicha cartulina se estampará el nombre del autor.

3.º Una vez espirado el plazo de tres meses, se cerrará el concurso, procediéndose al ensayo de los modelos presentados, publicándose el nombre del autor que se apruebe en la GACETA DE MADRID.

4.º Los modelos no aprobados serán inutilizados por esta Dirección general, sin que puedan los interesados entablar reclamación de ninguna especie.

Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 4 al 8 de Febrero.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.849.

Día 5.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del vencimiento de 1.º del corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1894; facturas presentadas y corrientes.

Día 6.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos; de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; de Deuda del Material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 8.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

La subasta verificada en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Banco de España.

En las sucursales del Banco en Cádiz y Salamanca se han presentado billetes falsos de la serie de 100 pesetas, emisión de 1.º de Junio de 1889, distintos de los de igual serie y emisión, cuya falsificación se anunció con fecha 18 de Diciembre último.

Las diferencias principales que los distinguen de los legítimos son las siguientes:

Anverso.—Todos sus componentes varían. El medallón no tiene las mismas proporciones, es más estrecho y más alto. Los trazos del grabado son diferentes, de suerte que carece de parecido el busto de Goya y se confunde el contorno con el fondo. Faltan en el grabado los interpuntos del ropaje que tienen los legítimos. La viñeta es asimismo diferente en dibujo y grabado, y en los detalles se observa á simple vista lo monótono del claro oscuro, careciendo por lo tanto de contraste en los tonos y fineza en la ejecución. Los letreros «100 pesetas» que van sobre el saco que pisa la figura y el libro que hay á su inmediación, son diferentes en tipo y distancia. La numeración es sucia y distinta, variando también el fondo de letra microscópica y las líneas impresas sobre las figuras.

Reverso.—Es de distinto color y carece de la variedad de tonos que tienen los legítimos.

Papel.—Las diferencias se perciben con facilidad, porque el papel de los legítimos es muy diáfano y se ve con claridad la cabeza de Mercurio por transparente, y en los falsos el papel es muy oscuro, por estar compuesto de dos hojas, y apenas se nota en ellas transparente alguno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 331.485, expedido por este establecimiento en 17 de Abril de 1894 á favor de D. Ramón Fernández Hontoria, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 25 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1723

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACION TERCERA ADICIONAL Á LA NÚM. 56 QUE SE CITA EN LA REAL ORDEN INSERTA EN LA PÁG. 463

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
34	Mariano Alvez Zazurca.....	58'19	13'38	71'57	25'04
35	Ramón Arias Armada.....	80'61	17'73	98'34	34'41
37	Pedro Ayala de Diego.....	57'30	15'47	72'77	25'46
38	Ignacio Arroyo Blanco.....	77'03	>	77'03	26'98
40	Francisco Angulo Matilla.....	59'36	>	59'36	20'77
42	Vicente Aparicio Nevot.....	39	10'53	49'53	17'33
43	Mateo Arribas Esteban.....	50'52	13'64	64'16	22'45
46	Jerónimo Ardiz Artigas.....	64'98	17'54	82'52	28'88
47	Joaquín Alins Tremosa.....	51'59	13'92	65'51	22'92
55	Juan Berdugo Arranz.....	63'20	17'06	80'26	28'09
57	José Botalla Francés.....	39	>	39	13'65
58	Salustiano Rayón Espada.....	14'66	>	14'66	5'13
60	José Balbeito Calvete.....	51'98	14'03	66'01	23'10
61	Francisco Bosch Fuster.....	53'54	>	53'54	20'48
63	Pío Bravo Ramón.....	42'80	11'55	54'35	19'02
65	Francisco Barranco López.....	26	>	26	9'10
67	José Blanco Sánchez.....	59'19	>	59'19	20'71
153	Arturo Bascoy Villanueva.....	66'08	15'33	82'01	28'70
56	Francisco Castán Bastarán.....	66	17'82	83'82	29'33
86	Juan Cieza Vizcaino.....	59'43	16'04	75'47	26'41
89	Domingo Cortés Guni.....	44'81	12'09	56'90	19'91
92	José Curdalla Vázquez.....	53'09	6'37	59'46	20'81
95	Salvador Díaz Tejada.....	56'98	15'38	72'36	25'32
102	Melchor Dios Martín.....	52'35	14'13	66'48	23'26
103	Félix Durán Conejero.....	42'34	11'43	53'77	18'81
107	Vicente Emilio Martín.....	60'31	16'28	76'59	26'80
110	José Enrich Sariés.....	81'14	21'90	103'04	36'06
112	Felipe Esteban Estrada.....	80'54	>	80'54	28'18
113	Agustín Escribano Moya.....	52	>	52	18'20
154	Mariano Ena Carasol.....	62'82	>	62'82	21'98
119	Salvador Fez Fontán.....	70'56	>	70'56	24'69
123	Francisco Fernández Rodríguez.....	62'90	16'98	79'88	27'95
124	Antonio Fuentes Bellostas.....	52'91	14'28	67'19	23'51
128	Tomás Fernández Cuevas.....	39	48'36	48'36	16'92
129	José Fernández García.....	34'74	9'37	44'11	15'43
130	Francisco Fuentes Medina.....	18	2'34	20'34	7'11
131	Joaquín Fortea Cortés.....	71'67	>	71'67	25'08
132	Francisco Fernández Incógnito.....	66'68	18	84'68	29'63
134	Juan Fayes Vidal.....	17'73	4'78	22'51	7'87
144	Agustín García Matías.....	50'08	>	50'08	17'52
151	Rafael García López.....	54'65	>	54'65	19'12
152	Vicente Jiménez Godes.....	60'82	>	60'82	21'28
157	Eulogio Gómez García.....	66'39	17'92	84'31	29'50
158	Acisclo García Real.....	48'07	1'92	49'99	17'49
159	Rafael García Requena.....	54'97	14'84	69'81	24'43
164	Urbano González Rodríguez.....	53'72	14'50	68'22	23'87
165	Cipriano García Pérez.....	52	14'03	66'04	23'11
166	Lorenzo García Sánchez.....	64'50	17'41	81'91	28'66
167	Ignacio Gómez Romero.....	78	>	78	27'30
168	Sebastián Guinda López.....	45'95	12'40	58'35	20'42
170	Antonio García Calduén.....	4'50	1'21	5'71	1'99
173	Celso Gómez Gómez.....	57'81	15'60	73'41	25'69
174	Valentín García Suárez.....	39	10'53	49'53	17'33
175	Juan Jiménez Vernues.....	75'73	>	75'73	26'50
177	José García Diera.....	53'63	14'48	68'11	23'83
183	Manuel Chaos Posada.....	49'76	13'43	63'19	22'11
189	Juan Izquierdo Ibeas.....	52	14'04	66'04	23'11
202	Miguel Laguna Martín.....	62'08	14'89	76'97	26'93
207	Sebastián Londe Gilor.....	23'70	7'74	31'44	12'75
210	Domingo Largo Pérez.....	57'37	15'48	72'85	25'49
204	Miguel Llopis Domenech.....	40'55	>	40'55	14'19
215	Romualdo Moreno Jurado.....	52	>	52	18'20
222	Antonio Munat Boleda.....	39	>	39	13'65
223	Bernabé Martínez Calero.....	59'82	16'15	75'97	26'58
224	José Méndez Barna.....	40'16	10'84	51	17'85
225	Manuel Millán Sánchez.....	49'49	13'36	62'85	21'99
230	Francisco Monchus Orus.....	52	14'04	66'04	23'11
232	Romualdo Mata Fernández.....	55'83	15'07	70'90	24'81
233	Manuel Mata Turnes.....	84'67	19'47	104'14	36'44
235	Justo Munita Zurita.....	47	>	47	16'45
242	Felipe Meléndez Sánchez.....	52	14'04	66'04	23'11
243	Andrés Mosquera Rodríguez.....	67'31	18'15	85'46	29'91
244	Fabián Mata Redondo.....	13	3'51	16'51	5'77
248	Antonio Moreno Redó.....	26	7'02	33'02	11'55
249	Ramón Miguel Bagán.....	39	>	39	13'65
250	Gabino Manchado Llorente.....	51'48	>	51'48	18'01
251	Felipe Martín Sastre.....	26	7'02	33'02	11'55
252	Juan Movellar Ceballos.....	46'33	12'50	58'83	20'59
257	Manuel Nogales Hernández.....	49'48	13'35	62'83	21'99
258	Manuel Núñez Díaz.....	52	14'04	66'04	23'11
260	Rafael Nogueras Gálvez.....	35'66	>	35'66	12'48
261	José Navarro Díaz.....	53'01	1'06	54'07	18'92
263	Vicente Osés Novalgos.....	71'24	>	71'24	24'93
264	Luis Osorio Rodríguez.....	81'33	21'95	103'28	36'14
265	Agustín Ortiz Gómez.....	47'42	18'80	66'22	21'07
90	José Peláez Moreno.....	62'51	16'87	79'38	27'78
268	Nicolás Pérez Hernández.....	90'49	>	90'49	31'67
269	Manuel Pereira Ray.....	69'77	18'83	88'60	31'01
272	Saturnino Pascual Ayarra.....	78	>	78	27'30
276	Pedro Paz Martínez.....	71'99	19'43	91'42	31'99
280	Manuel Pau Pereira.....	69'65	18'80	88'45	30'95
281	Ramón Puig Bochs.....	60'39	>	60'39	21'13
282	Emilio Pereira Bands.....	55'10	14'87	69'97	24'48
284	Juan Pozo Reina.....	68'37	15'72	84'09	29'43
287	José Pereira Iglesias.....	35'73	9'61	45'37	15'87
288	Pedro Plaza Castro.....	26	7'02	33'02	11'55
289	Lucas Pozo Fresnillo.....	50'76	13'70	64'46	22'56
290	Antonio Pérez Carrascosa.....	52	14'04	66'04	23'11
294	Rufino Prieto Gómez.....	46'03	>	46'03	16'11
297	Francisco Quintana Rodríguez.....	64'19	17'33	81'52	28'53
298	Ramón Quiles Granado.....	50'83	13'72	64'55	22'59
310	José Ruiz Jiménez.....	37'94	10'24	48'18	16'86
312	Alberto Ruiz Blázquez.....	65	17'55	82'55	28'89
313	Antonio Rodríguez Herrera.....	42'90	11'58	54'48	19'06
314	Manuel Real Pérez.....	32'15	>	32'15	11'25
316	Pablo Rodríguez García.....	67'14	18'12	85'26	29'84
317	Antonio Ruiz Arroyo.....	51'39	13'87	65'26	22'84
318	Ramón Roig Gracia.....	72'57	19'59	92'16	32'25

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
319	Pedro Reyes Iglesias.....	52	14'04	66'04	25'11
329	Félix Sierra Esteban.....	73'54	»	73'54	26'73
334	Adrián Sáez López.....	62'47	16'86	79'33	27'76
335	Gregorio Sebastián Diego.....	52'33	14'12	66'45	23'25
336	José Serrat Barberán.....	51'84	13'99	65'83	23'04
337	José Santiago Clavero.....	65	17'55	82'55	28'89
338	Tomás Sánchez Castro.....	52	14'04	66'04	23'11
341	José Soria Sáinz.....	84'41	»	84'41	29'54
342	Manuel Salomón Villacampa.....	58	15'66	73'66	25'78
353	Sebastián Torres Gusanta.....	91'85	24'79	116'64	40'82
354	Rufino Tejido Martín.....	39	10'53	49'53	17'83
355	Fernando Talegón Díaz.....	50'64	13'67	64'31	22'50
361	Juan Vázquez Sánchez.....	44'25	»	44'25	15'48
364	Galo Velasco Bretón.....	41'88	11'17	52'55	18'39
366	Ramón Vera Vergel.....	76'68	20'70	97'38	34'08
367	Maximino Viñal Fernández.....	71'68	»	71'68	25'08
368	Agustín Vizcaino Alfaro.....	54'76	14'78	69'54	24'33
373	Eugenio Villa Castillo.....	62'67	16'92	79'59	27'85
216	Luis Manso Somoza.....	52'97	»	52'97	18'53
TOTAL.....		6.906'51	1.271'29	8.177'80	2.861'59

Madrid 19 de Enero de 1895.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECRETARIA

REGION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Enero de 1895.

NÚMERO DE ORDEN	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE é lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	NÚMERO DE ORDEN	SEXOS	AÑOS de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE é lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	6 m.	P.....	Sarampión.....	Rosario, 19.....	»	39	Hembra..	35	Viuda...	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»
2	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Zurita, 45.....	»	40	Idem.....	22	Casada..	Idem.....	Atocha, 112.....	»
3	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Hermosilla, 35.....	»	41	Idem.....	22	Soltera..	Idem.....	Cava Baja, 51.....	»
4	Idem.....	4	P.....	Difteria.....	Atocha, 159.....	»	42	Idem.....	38	Idem.....	Fiebre puerperal..	Segovia, 19.....	»
5	Idem.....	1	P.....	Idem.....	San Bernardo, 25.....	»	43	Idem.....	35	Casada..	Idem.....	Espíritu Santo, 8.....	»
6	Idem.....	47	Casado..	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	»	44	Idem.....	24	Idem.....	Fiebre ataxoquiná- mica.....	Soldado, 24.....	»
7	Idem.....	37	Soltero..	Idem.....	Idem.....	»	45	Idem.....	Feto..	Orellana, 3.....	»
8	Idem.....	56	Idem.....	Afección orgánica..	García Paredes, 8.....	»	46	Idem.....	Idem..	Esquilache, 7.....	»
9	Idem.....	7 m.	P.....	Bronquitis.....	Sombrerete, 6.....	»	47	Idem.....	Idem..	Carretera de Toledo, 9...	»
10	Idem.....	6 m.	P.....	Idem.....	Mesón de Paredes, 9.....	»	48	Idem.....	Idem..	»
11	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Plaza de la Cebada, 2.....	»	49	Idem.....	47	Viuda...	Degeneración gra- sosa del corazón..	Judicial.
12	Idem.....	72	Viudo...	Idem.....	Travesía de las Vistillas, 11	»	50	Idem.....	71	Idem.....	Estrecheces mitral..	Hospital Provincial.....	»
13	Idem.....	1	P.....	Idem.....	Juan Bautista de Tole- do, 17.....	»	51	Idem.....	52	Casada..	Insuficiencia.....	Villanueva, 5.....	»
14	Idem.....	4 m.	P.....	Idem.....	San Cipriano, 7.....	»	52	Idem.....	2 m.	Viuda...	Endocarditis.....	Ciudad Real, 5.....	»
15	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Ferrocarril, 8.....	»	53	Idem.....	1 m.	P.....	Bronquitis.....	Cava Baja, 31.....	»
16	Idem.....	7	Idem.....	Fuencarral, 6.....	»	54	Idem.....	7 m.	P.....	Idem.....	Mira el Sol, 13.....	»
17	Idem.....	11 m.	P.....	Idem.....	Palma, 29.....	»	55	Idem.....	45	Viuda...	Idem.....	Plaza de la Cebada, 17...	»
18	Idem.....	48	Viudo...	Enfisema pulmo- nar.....	Hospital Provincial.....	»	56	Idem.....	43	Casada..	Pulmonía.....	Jacometrezo, 17.....	»
19	Idem.....	64	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	57	Idem.....	42	Idem...	Idem.....	San Juan, 49.....	»
20	Idem.....	55	Casado..	Edema pulmonar..	Santo Domingo, 3.....	»	58	Idem.....	1	Idem...	Catarro pulmonar..	Hospital Provincial.....	»
21	Idem.....	3 m.	P.....	Pulmonía.....	Cambroneras, 6.....	»	59	Idem.....	19 d.	P.....	Broncopneumonía..	Tabernillas, 4.....	»
22	Idem.....	1	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	»	60	Idem.....	6 m.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	»
23	Idem.....	2	P.....	Nefritis.....	Paseo Imperial, 4.....	»	61	Idem.....	1	P.....	Enteritis.....	Castelló, 3.....	»
24	Idem.....	1	P.....	Meningitis.....	Alonso del Barco, 4.....	»	62	Idem.....	2	P.....	Nefritis.....	Carretera de Extremadu- ra, 52.....	»
25	Idem.....	48	Casado..	Apoplejía cerebral.	Mancebos, 8.....	»	63	Idem.....	1	P.....	Meningitis.....	Mayor, 93.....	»
26	Idem.....	64	Idem...	Mielitis.....	Hospital Provincial.....	»	64	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Saúco, 2.....	»
27	Idem.....	65	Viudo...	Congestión cere- bral.....	Hartzembusch, 19.....	»	65	Idem.....	2	P.....	Idem.....	Irlandeses, 6.....	»
28	Idem.....	67	Casado..	Reblandecimiento cerebral.....	Duque de Ribas, 2.....	»	66	Idem.....	62	Viuda...	Apoplejía cerebral..	Hospital Jesús Nazareno.	»
29	Idem.....	7 m.	P.....	Derrame seroso....	Sierpe, 3.....	»	67	Idem.....	74	Casada..	Anemia cerebral..	Calatrava, 27.....	Civil.
30	Idem.....	Comoción cerebral	Judicial.	68	Idem.....	74	Viuda...	Congestión cere- bral.....	Hortaleza, 81.....	»
31	Idem.....	1 m.	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	»	69	Idem.....	35	Casada..	Reblandecimiento cerebral.....	Hospital Provincial.....	»
32	Idem.....	1 m.	P.....	Idem.....	Idem.....	»	70	Idem.....	3	P.....	Eclampsia.....	General Lacy, 14.....	»
33	Idem.....	1	P.....	Otitis.....	Paseo de Atocha, 19.....	»	71	Idem.....	6 m.	P.....	Atrepsia.....	Ruda, 13.....	Civil.
34	Idem.....	72	Viudo...	Heridas.....	Genova, 4.....	»	72	Idem.....	7 m.	P.....	Atafina.....	Pelayo, 44.....	»
35	Idem.....	6	P.....	Estenación.....	Desengaño, 27.....	»	73	Idem.....	50	Casada..	Anemia.....	Cid, 3.....	»
36	Hembra..	5	P.....	Sarampión.....	Hernán Cortés, 7.....	»	74	Idem.....	8 d.	P.....	Hemorragia umbi- lical.....	Carranza, 13.....	»
37	Idem.....	3	P.....	Idem.....	Velarde, 6.....	»	75	Idem.....	70	Viuda...	Senectud.....	Hospital Provincial.....	»
38	Idem.....	21	Soltera..	Idem.....	Hospital Provincial.....	»							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	7	9	16
En el claustro materno.....	»	3	3
Accidentes de la dentición.....	»	»	»
Circulatorio.....	1	4	5
Respiratorio.....	13	7	20
Gástrico.....	1	2	3
Genito-urinario.....	1	1	2
Cerebro-espinal.....	7	8	15
Locomotor.....	»	»	»
Demás enfermedades.....	5	5	10
Muerte violenta.....	»	»	»
TOTAL de inhumaciones.....	35	39	74

Madrid de 1.º Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 1.º de Febrero de 1895.

N.º	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º	SEXO	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.	Sarampión	Velarde, 14	>	35	Varón	42	Casado	Atrepsia	Greda, 13	>
2	Idem	2	P.	Idem	Aguila, 22	>	36	Hembra	20	Soltera	Viruela confluyente	Hospital Provincial	>
3	Idem	60	Casado	Gripe	Estudios, 17	>	37	Idem	2	P.	Sarampión	Olivar, 39	>
4	Idem	1	P.	Crup	Olivar, 50	>	38	Idem	3	P.	Idem	Segovia, 35	>
5	Idem	69	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial	>	39	Idem	4	P.	Crup	Ventura Rodríguez, 9	>
6	Idem	42	Idem	Idem	Trafalgar, 7	>	40	Idem	64	Viuda	Gripe	Irlandeses, 8	>
7	Idem	62	Idem	Asistolia	Palma, 61	>	41	Idem	77	Idem	Idem	Claudio Coello, 16	>
8	Idem	2	P.	Bronquitis	Mediodía Granda, 3	>	42	Idem	65	Casada	Tuberculosis	Huertas, 15	>
9	Idem	5	P.	Idem	Camino de Carabanchel, número 24	>	43	Idem	19	Soltera	Idem	Hospital Provincial	>
10	Idem	1 m.	P.	Idem	Travesía de Cabestreros, 9	>	44	Idem	72	Viuda	Idem	Idem	>
11	Idem	2	P.	Idem	Mesón de Paredes, 92	>	45	Idem	43	Idem	Pulmonía infecciosa	San Nicolás, 3	>
12	Idem	9 m.	P.	Idem	San Miguel, 27	>	46	Idem	55	Casada	Úlcera cancerosa	Carretera de Aragón, 10	>
13	Idem	78	Viudo	Idem	León, 1	>	47	Idem	62	Soltera	Afección cardíaca	Plaza de Chamberí, 13	>
14	Idem	4 m.	P.	Idem	Cuesta de San Vicente, 6	>	48	Idem	3 m.	P.	Bronquitis	Malasaña, 8	>
15	Idem	5 m.	P.	Idem	Ave María, 54	>	49	Idem	1	P.	Idem	Mediodía Chica, 4	>
16	Idem	1	P.	Idem	Tribulete, 10	>	50	Idem	2	P.	Idem	Don Martín, 37	>
17	Idem	1	P.	Idem	Ancora, 1	>	51	Idem	5 m.	P.	Idem	Mesón de Paredes, 27	>
18	Idem	1	P.	Idem	Embajadores, 86	>	52	Idem	8 m.	P.	Idem	Santiago el Verde, 5	>
19	Idem	66	Casado	Broncopulmonía	Reyes, 14	>	53	Idem	1	P.	Idem	Mesón de Paredes, 36	>
20	Idem	44	Idem	Asma bronquial	Torrejilla del Leal, 14	>	54	Idem	77	Soltera	Broncopneumonía	Portillo, 11	>
21	Idem	1	P.	Broncopneumonía	Toledo, 108	>	55	Idem	8	P.	Pulmonía	Ronda de Segovia, 13	>
22	Idem	65	Casado	Pleuropneumonía	Velarde, 10	>	56	Idem	39	Viuda	Idem	Carrera San Francisco, 13	>
23	Idem	62	Idem	Pulmonía	Huertas, 58	>	57	Idem	62	Idem	Broncopneumonía	Hospital de la Princesa	>
24	Idem	12 d.	P.	Enterocolitis	Inclusa	>	58	Idem	37	Casada	Enteritis	Hospital Provincial	>
25	Idem	21 d.	P.	Idem	Idem	>	59	Idem	2 m.	P.	Enterocolitis	Carrera San Jerónimo, 15	>
26	Idem	42	Casado	Peritinitis	Pelayo, 68	>	60	Idem	52	Casada	Congestión cerebral	Plaza del Dos de Mayo, 4	>
27	Idem	47	Idem	Gastrohepatitis	Constancia, 38	>	61	Idem	83	Viuda	Derrame seroso	Fomento, 46	>
28	Idem	70	Idem	Hemorragia cerebral	Fomento, 6	>	62	Idem	4	P.	Meningitis	Jorge Juan, 12	>
29	Idem	67	Idem	Congestión cerebral	Provisiones, 9	>	63	Idem	4	P.	Idem	Ventura Rodríguez, 15	>
30	Idem	2 m.	P.	Eclampsia	Barco, 1	>	64	Idem	5 m.	P.	Idem	Claudio Coello, 34	>
31	Idem	1	P.	Meningitis	Santa María, 33	>	65	Idem	2 m.	P.	Eclampsia	Toledo, 79	>
32	Idem	4 d.	P.	Falta de desarrollo	Hernani, 2	>	66	Idem	1	P.	Idem	Ilustración, 8	>
33	Idem	75	Casado	Senectud	Hospital Provincial	>	67	Idem	78	Soltera	Debilidad senil	Almagro, 3	>
34	Idem	39	Idem	Úlcera crónica	Embajadores, 33	>	68	Idem	4 m.	P.	Raquitismo	Paseo de Melancólicos, 6	>
							69	Idem	52	Soltera	Idem	Mayor, 78	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL.
Enfermedades infecciosas y contagiosas	6	11	17
En el claustro materno	>	>	>
De la dentición	>	>	>
Circulatorio	1	1	2
Respiratorio	16	10	26
Gástrico	4	2	6
Génito-urinario	>	>	>
Cerebro-espinal	4	7	11
Locomotor	>	>	>
Demás enfermedades	4	3	7
Muerta violenta	>	>	>
TOTAL de inhumaciones	35	34	69

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.
	PERPETUA		Amortizable.		Emisión de 1886.	Emisión de 1890.	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS		
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.	
2	3.765.500	396.000	537.500	363.000	59.000	43.000	>	>	>	>	5.164.000
3	3.707.400	427.600	353.000	224.500	69.000	90.000	>	>	3.000	15.000	4.888.900
4	2.575.700	707.000	281.500	229.500	143.500	118.500	>	>	22.000	>	4.077.700
5	3.679.300	676.100	336.000	83.000	92.500	47.500	>	>	4.000	>	4.918.400
7	1.788.900	659.800	523.000	230.500	89.200	123.000	>	>	1.500	3.500	3.419.400
8	3.492.150	716.700	371.000	94.500	201.500	51.000	>	>	4.500	>	4.981.350
9	2.873.600	520.300	377.000	78.000	69.500	68.500	>	>	>	4.000	3.990.900
10	1.194.900	555.400	397.500	191.500	242.500	55.000	>	>	1.500	2.000	2.640.300
11	2.171.300	855.300	375.000	103.000	130.500	119.000	>	>	500	>	4.154.600
12	2.252.800	1.295.900	397.500	322.500	18.000	171.000	>	>	>	6.000	4.463.700
14	2.015.200	698.000	909.700	613.000	244.000	57.000	>	>	10.000	>	4.546.900
15	1.294.000	673.800	1.028.000	8.500	52.500	253.500	>	>	7.500	>	3.317.800
16	1.827.800	491.400	358.500	173.000	151.500	92.000	>	>	26.000	7.000	3.127.200
17	1.443.400	598.300	509.500	115.500	190.500	160.500	>	>	57.000	>	3.074.700
18	2.775.400	549.200	319.000	126.500	187.500	191.000	>	>	>	1.500	3.850.100
19	4.334.100	542.500	437.500	164.000	181.500	166.500	>	>	49.000	7.000	5.882.100
21	5.528.300	591.500	388.500	189.500	225.000	150.000	>	>	>	>	7.072.800
22	5.883.100	585.200	113.500	147.000	83.000	71.500	>	>	39.000	>	6.922.300
24	5.447.700	1.444.500	451.000	390.000	400.500	123.000	>	>	35.000	7.000	8.298.700
25	4.008.600	806.400	212.000	34.000	221.500	46.500	>	>	47.500	>	5.376.500
26	4.750.700	605.700	183.500	28.000	103.000	156.500	>	>	102.000	2.000	5.931.400
28	4.354.700	509.300	448.500	152.500	63.000	99.000	>	>	27.500	>	5.654.500
29	5.931.800	482.000	289.000	103.000	27.000	78.000	>	>	>	25.000	6.935.800
30	2.819.400	994.700	463.500	201.000	188.000	147.000	>	>	>	>	4.813.600
31	5.196.200	1.327.400	129.000	130.000	108.000	51.500	>	>	6.000	4.500	6.952.600
TOTALES...	84.811.950	17.709.400	10.589.700	4.495.500	3.541.700	2.730.000	>	>	400.500	84.500	124.406.250

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

Esta Dirección ha acordado disponer se den las gracias á la Maestra de Ledesma, Doña Escolástica Conde, por la Memoria que presentó á la Asamblea Pedagógica celebrada en Valladolid en el año último.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Señor Rector de la Universidad de Valladolid.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Setiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ojedo á Riaño (León), por su presupuesto de contrata de 205.526 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10.300 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ojedo á Riaño (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Septiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de León á Boñar á la de León á Campo de Caso (León), por su presupuesto de contrata de 40.203'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.100 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Enero de 1895.—El Director general, B. Quiroga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Enero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la de León á Boñar á la de León á Campo de Caso (León), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR
Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Julio de 1894, comparado con igual período del año anterior.

ADEANAS	IMPORTACION	10 por 100 transitorio sobre importación.	EXPORTACION	NAVIGACION	CARGA	DESCARGA	IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.	DEPOSITO mercantil.	MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTALES		DIFERENCIA				
												25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, pontón y draga.	1894	1893	DE MÁS	DE MENOS			
	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.	Pesos. Cént.		
Habana.....	424.242'56	74.748'60	59.426'27		1.869'43	18.657'54	1.722'25	406'73	8.622'45		82.406'99	9.891'58	1.098'74	688.092'74	519.478'78	163.613'96				
Matanzas.....	31.366'58	1.175'32			77'55	1.585'96			148'01		8.736'63			43.090	41.560'25	1.529'75				
Cuba.....	29.360'86	4.255'60	391'59	637'50	206'44	1.271'61	166'75		203'67		4.651'65			41.150'67	39.377'14	1.773'53				
Cárdenas.....	19.276'03	441'37				881'45			75'03		152'12			20.826	21.651'70					
Cienfuegos.....	52.084'96	5.291'23	924'61		19'99	2.765'12	10'50		153'08		13.689'57	1.230'25		76.169'31	76.484'11			825'70		
Trinidad.....																			314'80	
Sagua.....	12.930'94	285'58				656'70			23		2.309'72			16.205'94	16.174'14				7'46	
Nuevitás.....	1.799'40	607'32	241'34		253'54	283'90	6'75		5		2.919'04			6.116'19	3.624'66	2.491'53			31'80	
Manzanillo.....	2.828'80	286'02	548'59	3'25	341'16	394'23					1.449'46			5.851'51	1.966'55	3.884'96				
Caibarién.....	13.504'41	240'57				475'31	3'75		27		449			14.750'04	15.602'85				852'81	
Gibara.....	1.570'65	19'95				81'24	1'50	27'10			991'54			2.691'98	1.179'44	1.512'54				
Baracoa.....	386'60	6'06			3'50	11'21	3							360'37	596'50				166'13	
Zaza.....																				
Guantánamo.....	2.445'18	409'94			6'25	266'61					1.419'07				4.042'24	504'81				
Santa Cruz.....			222'28		185'24										407'52					
María.....																				
TOTAL.....	591.746'97	87.766'56	61.754'68	640'75	2.964'50	27.338'93	1.914'50	433'83	9.257'24		119.224'94	11.121'88	1.098'74	915.259'92	742.356'49	175.342'88			2.440'05	
En 1893.....	511.537'94	56.568'15	52.220'89	2.090'25	3.195'91	21.573'92	2.636'25	87'65	5.649'28		81.531'62	4.639'93	625'40	742.356'49		2.440'05				
Más 1894.....	80.209'13	31.199'41	9.533'79			5.760'56		346'18	3.607'96		37.693'22	6.481'90	473'94	172.902'63		172.902'63				
Menos 1894.....				1.449'50	231'41		721'75													
Diferencia.....																				

Madrid 22 de Enero de 1895.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, Borbolla.

Junta superior de la Deuda de Cuba.

SECRETARÍA

Por Real orden de 21 de Enero de 1895, de conformidad con lo propuesto por esta Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda de anualidades, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos:	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
8	Sres. Bázaga, Oro y Compañía.....	Sres. Monés y Compañía.....	Suministros de Marina.....	301.96	>	301.96
57	D. Camilo Gómez.....	Doña Caridad Jiménez.....	Pensiones de Montepío militar.....	308.45	260	568.45
549	Sres. Salmonte y Dopazo.....	Al tenedor.....	Veinte certificados de residuos.....	564	>	564
550	D. Ramón Dopazo.....	Al tenedor.....	Nueve id. id.....	282	>	282
551	El mismo.....	Al tenedor.....	Treinta y nueve id. id.....	987	>	987
553	D. Antonio Martínez Guerra.....	D. Antonio Martínez Guerra.....	Haberes de Marina.....	5	>	5
554	Luis Veira Mosquera.....	Luis Veira Mosquera.....	Idem.....	4	>	4
555	Manuel Rodríguez.....	Al tenedor.....	Veintitún certificados de residuos.....	564	>	564
556	Ramón Dopazo.....	Al tenedor.....	Ochenta y dos id. id.....	2.961	>	2.961
557	El mismo.....	Al tenedor.....	Treinta y dos id. id.....	1.289	>	1.289
558	D. A. B. Wicker.....	Al tenedor.....	Treinta y uno id. id.....	916.50	>	916.50
				8.162.91	260	8.422.91

Por Real orden de igual fecha, de conformidad con lo propuesto por la propia Junta, se ha aprobado el reconocimiento y conversión en Deuda amortizable al 1 por 100 con 3 por 100 de renta, con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 7 de Julio de 1882 y 18 de Junio de 1890, de los créditos que á continuación se expresan, así como la emisión en la referida Deuda de las cantidades siguientes:

Números modernos de los expedientes.	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	NOMBRES DE LAS PERSONAS á cuyo favor se ha hecho el reconocimiento.	Clases de créditos reconocidos.	CANTIDADES RECONOCIDAS		
				Por el capital. — Pesos.	Por los intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.
490	D. Antonio Romero Fernández.....	D. Antonio Romero Fernández.....	Haberes de Marina.....	6	>	6
491	Ramón Alarcón y Bilardosa.....	Ramón Alarcón y Bilardosa.....	Idem.....	6.33	>	6.33
492	Angel Colina de Manuel.....	Angel Colina de Manuel.....	Idem.....	6	>	6
493	Antonio María Rodríguez.....	Antonio María Rodríguez.....	Idem.....	9	>	9
				27.33	>	27.33

Y al anunciarse al público estas resoluciones, se hace saber á los interesados que con ellas no estén conformes, que pueden utilizar el recurso contencioso administrativo en los términos y forma que autoriza la ley de 13 de Septiembre de 1888, comunicada y puesta en vigor en las provincias de Ultramar por el decreto ley de 23 de Noviembre del propio año. Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Fabié.

Situación en que se encuentran en 1.º de Febrero de 1895 las Deudas de Cuba amortizable al 1 y 3 por 100 y de anualidades, creadas por la ley de 7 de Julio de 1882.

	DEUDA AMORTIZABLE AL 1 POR 100 CON 3 POR 100 DE RENTA						ANUALIDADES		
	Serie A	Serie B	Serie C	Serie D	Serie F	TOTAL	IMPORTE — Pesos.	De 5 pesos.	De 10 pesos.
Títulos en circulación en 1.º de Enero de 1895 (1).....	732	698	417	780	131	2.758	381.900	888	1.193
Títulos emitidos en Cuba desde 8 de Diciembre de 1894 á 8 de Enero de 1895.....	4	1	14	>	7	26	8.550	>	>
Títulos convertidos en el mes de Enero de 1895.....	736	699	431	780	138	2.784	390.450	888	1.193
Títulos en circulación en 1.º de Febrero de 1895.....	736	698	424	780	131	2.769	382.700	888	1.193

Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Secretario, Julián Reiguera.—V.º B.º—El Presidente Delegado, Fabié.

(1) Véase la GACETA DE MADRID de 6 de Enero de 1895.

Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.
Secretaría de Reintegros.

En cumplimiento á lo mandado por el Ilmo. Sr. Subdirector de la Dirección general de Administración civil, delegado por el Tribunal de Cuentas del Reino para la instrucción de varios expedientes de reintegros, en providencia de esta fecha cita, llama y emplaza á D. Francisco Galván, Oficial primero Depositario que fué del Gobierno civil de esta capital, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría de Reintegros de esta Subdirección á responder á los cargos que contra el mismo resultan del expediente de reintegros que se le instruye; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila 20 de Diciembre de 1894.—Luis Brabo.

Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las islas Filipinas.
Negociado de Reintegros.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Contador de Ramos locales de la Dirección general de Administración civil, en providencia de esta fecha se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Pedro Avello, Gobernador político militar que fué de la provincia de Leyte, para que en el improrrogable plazo de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente por sí ó por medio de apoderado en el Negociado de Reintegros de esta

Contaduría á responder de los cargos que contra el mismo resultan del expediente administrativo que se le sigue; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Manila 26 de Noviembre de 1894.—Eugenio Ochagavía.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de León.
Relación adicional del Médico Cirujano residente en esta provincia que se ha provisto de patente para el ejercicio de su profesión, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto último.

AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MÉDICO	Número de la patente.....	Clase de ésta.....	Cuota.—Pesos.—
Villamandos.....	D. Blas Rodríguez Cadenas.	2	3.º	20

León 15 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, P. O., Luciano González. 2942—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Paris.—Alejandro Gómez, Esparteros, 10.
- Haro.—Justo Toria, sin señas.
- Vich.—Pío Agustín Carrasco, Aguila, 5.
- Salvatierra.—Núñez, Hartzenbusch, 6.
- Santander.—Federico Soriano, Rejas, 11, principal.
- Zaragoza.—Dionisio Esteban, Cruz, 31.
- Palencia.—Dolores Alonso, calle Mayor.
- Torino.—Enrico Criscuolo, Grand Hotel.
- Gerona.—José Boufill, plaza Isabel II, 1, primero.
- Valmaseda.—Ignacio Soto, plaza Santa Ana, 11.
- Castellón.—Domingo Galófre, Luna, 26, principal.

EST.

Torrecilla.—Felipe Marín, Juan de Mena, 14 (ausente).

SUR

Vélez Rubio.—Miguel Romero, Atocha, 147, posada de San Blas.

Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Jefe del Cierre, Francisco Delmo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1893-94.

CONTADURÍA GENERAL

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Estado de los ingresos y pagos verificados en el mes de Diciembre de 1894 y en los anteriores por todos los conceptos del citado presupuesto, y diferencia que ofrece su comparación.

INGRESOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	RECAUDACION LIQUIDA OBTENIDA		TOTAL Ingresos líquidos.	Diferencia con lo presupuestado.
			Hasta fin de Junio.	En ampliación.		
1.	Propios.....	2.705.087'57	773.727'33	16.097'57	789.824'90	1.915.262'67
2.	Montes.....	5.000	2.704'90	1.655'45	4.360'35	639'65
3.	Impuestos.....	2.030.200'40	1.845.116'23	136.996'26	1.982.112'49	48.087'91
4.	Beneficencia.....	40.475'50	30.662'79	933'47	31.596'26	8.879'24
5.	Instrucción pública.....	>	>	>	>	>
6.	Corrección pública.....	254'50	>	>	>	254'50
7.	Extrordinarios.....	2.570.705	1.734.813'72	67.389'38	1.802.203'10	768.501'90
8.	Resultas.....	>	19.111'82	4.293'85	23.405'67	>
9.	Recursos legales para cubrir el déficit.....	21.232.000	20.450.119'96	328.874'82	20.778.994'78	453.005'22
10.	Reintegros.....	165.843'97	>	3.790'40	3.790'40	162.053'57
		28.749.566'94	24.856.256'75	560.031'20	25.416.287'95	3.356.684'66

PAGOS

Capítulos...	CONCEPTOS	Créditos presupuestos.	PAGOS LIQUIDOS EJECUTADOS		TOTAL Pagos líquidos.	Diferencia con lo presupuestado.
			Hasta fin de Junio.	En ampliación.		
1.	Gastos del Ayuntamiento.....	2.390.457'50	2.302.388'67	20.147'20	2.322.535'87	67.921'63
2.	Policía de Seguridad.....	1.213.244'76	1.155.878'63	32.813'18	1.188.691'81	24.552'95
3.	Policía urbana y rural.....	2.940.335'81	2.708.639'98	95.440'74	2.804.080'72	136.555'09
4.	Instrucción pública.....	1.114.667'50	988.640	106.103'48	1.094.743'48	19.924'02
5.	Beneficencia.....	985.671'15	804.027'39	79.905	883.932'39	51.738'76
6.	Obras públicas.....	2.473.671	1.863.578'81	161.151'04	2.024.729'85	451.941'15
7.	Corrección pública.....	400.000	346.959'96	1.250	348.209'96	51.790'04
8.	Montes.....	>	>	>	>	>
9.	Cargas.....	16.578.143'75	13.561.558'39	644.071'25	14.205.629'64	2.372.514'11
10.	Obras de nueva construcción.....	190.357'26	133.938'09	55.215'64	189.153'73	1.203'47
11.	Imprevistos.....	75.000	26.455'24	>	26.455'24	48.544'76
12.	Resultas.....	434.718'27	180.795'14	115.027'42	295.822'56	138.895'71
		28.749.566'94	24.072.860'30	1.311.124'95	25.383.985'25	3.365.581'69

COMPARACION

	Pesetas.
Importan los ingresos.....	25.416.287'95
Idem los pagos.....	25.383.985'25
Existencia en Caja.....	32.302'72
Obligaciones reconocidas pendientes de pago.....	336.894'82
Sobrante.....	>
Déficit.....	304.592'12

Madrid 31 de Diciembre de 1894.—El Contador, Jacinto Carrillo.—V.º B.º.—El Alcalde, C. de Romanones.

SECRETARÍA

No habiendo tenido efecto la subasta para la construcción de un trozo de alcantarilla que, partiendo de los ejes de las calles de Sagasta y Francisco de Rojas, y siguiendo por los de la primera de estas calles y la de Génova, vaya á verter á la pública, acerca de los números pares del paseo de la Castellana, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se anuncie nueva licitación, bajo los mismos pliegos

de condiciones, tipo y a no solo de proposición que figura en insertos en la GACETA DE MADRID del día 13 de Octubre de 1894 y se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate. La subasta se verificará el día 14 del actual, á las dos de su tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 10, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 4 de Febrero de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, el expediente instruido para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 8.923'05 pesetas del crédito consignado en el cap. 9.º, art. 7.º, al capítulo 1.º, art. 7.º del presupuesto en ejercicio, y cuya cantidad se hace necesaria para atender á los gastos que originará la próxima rectificación del Censo electoral y elección de Concejales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Febrero de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Villalón.

No habiéndose presentado opositores á la plaza vacante de Médico titular de esta villa por fallecimiento del que la venía desempeñando, cuya provisión fué anunciada en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 142, correspondiente al día 19 del actual mes, en cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta municipal de este distrito, se anuncia un nuevo concurso por término de quince días, que empezarán á contarse desde aquél en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el periódico arriba citado y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que la plaza se halla dotada con el haber anual de 1.250 pesetas por la asistencia de 200 familias pobres y tiempo de cuatro años, que ha de ser la duración del contrato, quedando el agraciado en libertad de celebrar iguales con los demás vecinos pudientes.

Los que deseen optar á la referida plaza podrán dirigir sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde de esta localidad dentro del plazo arriba señalado, pues pasado será provista la vacante por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados con sujeción al reglamento y condiciones estipuladas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Villalón 28 de Enero de 1895.—El Alcalde accidental, Mariano Moya.—El Secretario, Julián Valcárcel. X—1720

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juegadores militares

ADRA

D. Martín Mulet y Chumillas, Alférez de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito y Comandante del trozo de la inscripción marítima.

Ignorándose el actual paradero del inscripto disponible de este trozo Luis Moreno Viñolo, natural de Albuñol, hijo de Pascual y María, 16/94, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de las tripulaciones de los buques de la Armada del año actual, que le ha correspondido pasar al servicio activo como comprendido en el llamamiento decretado por la Superioridad, y habiendo sido infructuosas las diligencias practicadas hasta ahora para conseguir la presentación del mismo á fin de remitirlo á campaña.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en tales casos á los Oficiales de la Armada, por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez al expresado individuo, señalándole el local de esta Ayudantía de Marina, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto; en el concepto que de no verificarlo será declarado prófugo y perseguido como tal. Adra 24 de Enero de 1865.—Martín Mulet. 142—M

CADIZ

D. Juan Cervera y Valderrama, Alférez de Navío de la Armada y de la dotación del crucero *Reina Mercedes*, Juez instructor de la sumaria instruída contra el marinero de segunda clase de la misma dotación José Meléndez Núñez, por el delito de desertión.

Por la presente llamo y emplazo al marinero José Meléndez Núñez, natural de Málaga, hijo de Joaquín y de Josefa, edad veintidós años, estado civil del individuo soltero, oficio en que se ejercitaba pescador, pelo y ojos negros, color moreno, nariz regular, estatura regular, para que se presente en el expresado buque á dar sus descargos y defensas dentro del término de diez días, que se cuentan desde el día de la fecha de este tercer edicto; y de no hacerlo así se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido marino, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con la seguridad conveniente, á disposición de la Autoridad superior de Marina de la provincia donde sea habido, para que disponga su conducción á mi disposición.

Y para que el presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*. Dado en Cádiz á bordo del citado buque á 17 de Enero de 1895.—V.º B.º.—El Juez instructor, Juan Cervera Valderrama.—El Secretario, segundo Condestable, Ulpiano Asenjo. 143—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Ayudante militar de Marina de este distrito y Fiscal del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de treinta días al ramatado por contrabando marítimo Andrés López Mesa, hijo de José y de María, natural de Marbella, de treinta y siete años de edad, para hacer efectiva la multa de 2.528 pesetas 64 céntimos en el papel correspondiente de pagos al Estado, que le ha sido impuesta por sentencia dictada en sumaria que se le ha seguido; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á la policía judicial, ordenen á sus agentes la busca del expresado Andrés López Mesa; y en caso de ser habido lo constituyan en prisión y sea conducido por tránsitos de la Guardia civil á la cárcel de esta villa á disposición de esta Fiscalía.

Dado en Estepona á 25 de Enero de 1895.—Manuel López Fernández.—Por su mandato, Antonio Chacón Garabito. 144—M

Juzgados de primera instancia.

BAZA

El Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de carta orden de la Sección primera de la Audiencia del territorio de Granada, ha mandado en proveído de la fecha suscitado el testigo Joaquín Carmona Rodríguez, vecino de Zújar, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante expresada Superioridad el día 20 de Febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público en causa seguida sobre homicidio contra Luis Medina Ruiz; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para que lo mandado tenga efecto, expido la presente en Baza á 28 de Enero de 1895.—El actuario, Federico Yáñez Clares. J—622

CASAS IBÁÑEZ

Para cumplir una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Albacete, el Sr. D. Melitón López y González, Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente á Eusebio García Manguero, vecino de Villena, para que el día 18 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, comparezca ante dicha Excm. Audiencia de Albacete con objeto de que asista al juicio oral en causa procedente de este Juzgado sobre homicidio de Angel Mateo Panadero contra Melitón Jaén Monedero; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que le sirva de citación en forma, libro la presente visada por el Sr. Juez, que firmo en Casas Ibáñez á 31 de Enero de 1895.—V.º B.º—M. López.—El Escribano, Francisco Berenguer. J—625

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por el presente segundo edicto, con término de dos meses, se llama á Nicolás Arjón Calvete, vecino que fué de la parroquia de Sorrizo, ausente en ignorado paradero, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, según lo acordó en providencia de este día en expediente de declaración de aquéllos, propuesto por el hermano D. Isidro Arjón Calvete, como lo ordena el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en la ciudad de la Coruña á 31 de Enero de 1895.—José Román Junquera. X—1725

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en providencia de 1.º de corriente, dictada en la demanda promovida por D. Julio G. Neville y Compañía, de Liverpool, contra D. Dionisio Fritsch y D. Simeón Gil y Candelas, sobre tercería de dominio á dos máquinas, ha acordado se emplace por segunda vez á los herederos ó causa habientes del difunto D. Simeón Gil, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en dichos autos ante este Juzgado á contestar la demanda; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, autorizo la presente en Madrid á 4 de Febrero de 1895.—V.º B.º—El señor Juez, Martín.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. X—1721

PALMA DE MALLORCA

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, y como tal accidentalmente encargado del despacho de la Judicatura de primera instancia de este partido, por haber sido nombrado el propietario Juez especial en cierta causa criminal.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en auto de 21 de los corrientes, recaído en el expediente sobre repudiación de la herencia de D. Gaspar Sancho y Coll, hecha por su hija y heredera testamentaria Doña María Teresa Sancho y Rossich, se expide el presente tercer llamamiento á los que se crean con derecho á la indicada herencia para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, y con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Dado en Palma de Mallorca á 27 de Diciembre de 1894.—Pedro Bauzá.—Ante mí, Antonio Domal. 30—P

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar, Juez municipal, Letrado encargado accidentalmente de la Judicatura de primera instancia del partido de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Villalonga y Moré, vecino que fué de esta ciudad, y que residía en un establecimiento de bebidas de la villa de Inca en clase de mozo, soltero y de diez y ocho años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado á fin de prestar declaración en la causa que se le sigue sobre contrabando; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho Villalonga, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca 24 de Enero de 1895.—Pedro A. Bauzá.—Por su mandado, Enrique Bonet. J—501

PEÑAFIEL

En la causa criminal que se instruye en este Juzgado por infidelidad en la custodia de la correspondencia contra Nicolás González Antón, alias Colias, por el Sr. Juez de instrucción de el mismo D. Antonio Abella Rodríguez, en providencia dictada con esta fecha se ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado á Salvador Gil Sanz, de San Sebastián; Magdaleno R. Torre, de Peñalba; Lucio Arranz, Julián Martínez, de Aranda; Mariano Ortega, de San Sebastián; un tal Manolo, Felipe Tdo. Vela, en Aranda; Bonifacio Medina, de Vadocondes; un tal Angel de León; un tal Jorge, Raimundo Guíjarro, de Zaragoza; Ventura Felgeras, un tal Galo, en Pinilla Trasmonte; un tal González de Tejidos, en la Listersuja; Josefa y Pilar, de Madrid; Josefa Sánchez, de Aranda; Andrés Puntos, de Valbuena Onero, y D. Mariano Hidalgo Hera, en Fuente de Luper, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en forma legal; bajo apercibimiento de que si dejasen de efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Peñafiel 31 de Enero de 1895.—El Secretario, Lino Martín. J—641

PONTEVEDRA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción del partido judicial de Pontevedra.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Silverio Fernández San Mamed se instruye sumario por el delito de hurto de toje contra José Rodríguez Blanco, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Rodríguez Blanco, hijo de Antonio Benito y de María, de veintiocho años de edad, natural y vecino de la parroquia de San Martín de Salcedo.

Dado en Pontevedra á 10 de Diciembre de 1894.—Domingo A. Saavedra.—De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—8286

RIANO

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia de esta villa de Riaño y su partido.

Hago saber que por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía de Nuestra Señora del Rosario, fundada en Soto de Valdeón por D. García Pérez de Prado en el año 1815, y cuyo juicio universal se ha promovido por Doña Petra Pequera Díez, vecina de los Llanos de Valdeón, representada por el Procurador D. Juan Manuel García y declarada pobre en el sentido legal, como sexta nista que es de Teribia Pérez de Prado, hermana del fundador y cabeza de la mejor línea de las llamadas á la sucesión del patronato activo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer las reclamaciones que á su derecho convenga; apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les parará el perjuicio que con arreglo á la ley proceda.

Dado en Riaño á 7 de Enero de 1895.—Félix Amarillas.—El Escribano, José Reyero. 31—P

SALAMANCA

D. Manuel de Torres Requena, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber que por Teresa García Bazo, vecina de esta ciudad, y declarada pobre en sentido legal para poder instar el expediente, se ha acudido á este Juzgado solicitando se haga la declaración de ausencia de su marido D. Julio Jiménez Vicente, que se ausentó de esta ciudad hace más de dos años, ignorándose su actual paradero, habiéndose acordado insertar este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á los efectos que determina el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Salamanca á 19 de Enero de 1895.—Manuel de Torres Requena.—Por orden de S. S., Mariano Sastre. 32—P

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente y término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Delgado, natural de Lebrija, educado en el Hospicio de Sevilla, como de veintiséis años de edad, más bien bajo de cuerpo, corto de vista, chato, con bigote y con una cicatriz pequeña en la nariz, en causa contra el mismo por el delito de estafa, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir; apercibido de que si transcurriere dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regenta, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido y á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 22 de Enero de 1895.—Federico Escobar y Aliaga.—Rafael Canzano. J—462

SANLUCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que por este Juzgado y por ante el actuario que refrenda se sigue causa por haberse encontrado el cadáver de un hombre desconocido al sitio llamado de Adrián, término de Espartinas, en la mañana del 10 del actual, cuyas señas personales y ropas encontradas á su lado se expresan á continuación, para que procedan á averiguar el nombre, apellido y demás circunstancias de dicho individuo, así como quiénes sean sus parientes y personas que lo conocieran, á cuyo efecto se insertará este edicto en los Boletines oficiales de esta provincia, Huelva, Cádiz, Málaga y Córdoba así como en la GACETA DE MADRID.

Sanlúcar la Mayor á 12 de Enero de 1895.—José Martín Barrios.—Por mandado de S. S., Mariano Rodríguez.

Señas del cadáver y ropas encontradas.

Un hombre como de sesenta á setenta años de edad, color trigueño, pelo blanco, barba poblada y canosa, nariz recta, ojos negros, estatura baja, y vestido como de mendigo con las prendas siguientes: calzones de algodón listado, chaqueta y chaleco de idem, zapatos bajos, calzoncillos blancos de lienzo, camisa rayada, sombrero de ala ancha color pardo; se le encontró una botija verde pequeña, una navaja pequeña, una almohada, una manta vieja, una faja encarnada, una campanilla pequeña y una lata. J—463

SAN FELIU DE LLOBREGAT

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de este día, dictada en méritos de la causa que se instruye sobre infidelidad en la custodia de documentos, ha dispuesto sea citado D. Perfecto Dueñas Campo, cartero que fué de Molins de Rey, de cuya población era vecino, y que últimamente residía en la ciudad de Barcelona, calle de la

Unión, núm. 17, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en méritos de la indicada causa ó manifieste su actual residencia; bajo apercibimiento si no lo verifica de darle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

San Felú de Llobregat 23 de Enero de 1895.—José Camps Escribano. J—502

TARRAGONA

D. Daniel Esteller y Pellicer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835, apartado 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Luis Amador y Moreno, de diez y siete años, hijo de José y de Ana, natural de Caravaca, provincia de Murcia, gitano, tratante en caballerías, soltero, vecino de Lérida, calle de San Andrés, núm. 13, segundo piso, alto, delgado, moreno, cabello negro largo por la frente, ojos negros; viste boina azul pantalón de pana, blusa larga negra y alpergatas, y actualmente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó manifieste su actual residencia, con objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones á Antonio Lasierra; y se le apercibe que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial que procedan á la busca del citado Luis Amador y Moreno, y caso de ser hallado á su captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Tarragona 21 de Enero de 1895.—Daniel Esteller.—El actuario, José Ventosa. J—464

TARRASA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, y en virtud de carta orden de la Superioridad procedente de causa contra Jaime Bou, sobre homicidio, ha acordado se cite á Eusebio Fernández Martí, vecino de Villanueva y Geltrú, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 5 de Abril próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona para el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que determina la ley de Enjuiciamiento civil.

Tarrasa 23 de Enero de 1895.—Antonio Ibáñez. J—465

TINEO

D. Diego Lorente Rodríguez, Juez de instrucción de la villa de Tineo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel González González, que se dice peón caminero de la carretera de Salas á Luarca, y cuyo actual paradero se ignora, para que concurra á declarar como testigo ante la Audiencia provincial de Oviedo el día 25 de Febrero próximo, á las once de la mañana, cuyo día está señalado para celebrar las sesiones del juicio oral en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de Tineo por el delito de expedición de moneda falsa contra el procesado Saturnino Bernechea Luengo.

Dado en Tineo á 24 de Enero de 1895.—Diego Lorente.—Por su mandado, Francisco Colado. J—503

TOLOSA

D. Isidro Mendizábal y Sauriarte, Juez municipal suplente, Letrado de esta villa de Tolosa, ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia é incompatibilidad del Juez municipal D. Cirilo Recondo.

Por el presente edicto se hace saber que en virtud á lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada en la sección cuarta de la quiebra de D. Baldomero Olló y Urriza, se cita á los acreedores del quebrado para que se personen por sí ó por medio de apoderado á la Junta de acreedores que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo venidero y sus diez horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, y por el presente se cita á los acreedores de domicilio desconocido del expresado D. Baldomero Olló y Urriza para que concurran á dicha Junta; apercibiéndoles que en caso de que no concurran les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tolosa á 4 de Enero de 1895.—Isidro Mendizábal.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi. X—1724

TORRELAGUNA

D. Enrique Fernández de Harce, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Aragón Hernández, que habitó en Madrid, calle de Jardines, número 27, casa de comidas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, y Escribanía del que autoriza, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por falsedad y estafa; apercibido que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que en el caso de ser habido procedan á su detención y conducción en clase de preso á la cárcel de este partido.

Dado en Torrelaguna á 24 de Enero de 1895.—Enrique F. de Harce.—Luis Gutiérrez. J—484

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen una capellanía colativa familiar fundada por Catalina Hernández en Pedrosa del Rey, de donde era natural y vecina, el 11 de Mayo de 1884, para que dentro de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto, en el juicio promovido á nombre de D. Víctor y D. Eusebio Valenciano Camarero, vecinos de Hoyales, parientes en sexto grado de consanguinidad legítima en línea recta descendente del patrono D. Baltasar Hernández; previniéndoles que al comparecer en el juicio alegando derecho á dichos bienes deberán acompañar los documentos en que le funden y el correspondiente árbol genealógico, y si no tuvieran á su disposición alguno de aquéllos, expre-

serán el archivo en que deban hallarse, ofreciendo presentarlos oportunamente.

Dado en Valladolid á 22 de Enero de 1895.—Gabino Gordaliza.—Por su mandado, Isidoro Meriel. 33—P

D. Gabino Gordaliza Alonso, Juez municipal, encargado del Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid por enfermedad del Sr. Juez propietario.

Por el presente se cita á Hilaria Miguel Medina, conocida por la Morena, y su madre Hermenegilda, cuya Hilaria fué demandada en el penal de esta ciudad del conñado Antonio Puertas Amores hasta que fué trasladado al penal de Ocaña en el mes de Julio último, y cuyo actual domicilio de una y otra se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado; bajo el apercibimiento que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á prestar declaración en las diligencias sumarias que en el mismo se instruyen contra Tiburcio de Dios Rodríguez, vecino de San Miguel de la Rivera, sobre tentativa de estafa al súbdito Italiano Daniel Bonifatti por el procedimiento del ex-terro.

Valladolid 25 de Enero de 1895.—Gabino Gordaliza.—Ildefonso Ferrer. J—504

VALLE DE CABUÉRNIGA

En cumplimiento de lo acordado por providencia que con esta fecha dictó el Sr. D. Angel Rancoño Bermúdez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por la presente, que será publicada en el Boletín oficial de esta provincia de Santander y en la GACETA DE MADRID, se cita á Santos Iglesias Rábago, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Turieno, vecino de Ojedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en dichos periódicos, se presente ante este Juzgado de instrucción á fin de hacerle saber la sentencia que con fecha 29 de Agosto de 1894 dictó la Sección primera de la Audiencia provincial de Santander en la causa que se le siguió en el año de 1884 en el suprimido Juzgado de San Vicente de la Barquera por tentativa de robo; apercibiendo al Santos Iglesias que si dejare de presentarse dentro de dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 25 de Enero de 1895.—El Escribano, Julián Argüeso. J—485

En cumplimiento de lo acordado por providencia que con esta fecha dictó el Sr. D. Angel Rancoño Bermúdez, Juez de primera instancia de este partido de Cabuérniga, por la presente, que será publicada en el Boletín oficial de esta provincia de Santander y en la GACETA DE MADRID, se cita á Santos Iglesias Rábago, de cincuenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Turieno, vecino de Ojedo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en dichos periódicos, se presente en este Juzgado, á fin de ser requerido en el expediente que se le sigue para hacer efectivas costas que le fueron impuestas por la Audiencia provincial de Santander en la causa que en el suprimido Juzgado de San Vicente de la Barquera se le siguió con otros en el año de 1884 por tentativa de robo, apercibiendo al Santos Iglesias que de no verificarlo en dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valle de Cabuérniga 25 de Enero de 1895.—El Escribano, Julián Argüeso. J—486

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Per la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Moreno y Navarro, natural de Falces, de setenta años de edad, hija de José y de Jerónima, viuda, la cual en Noviembre último residía en esta ciudad, de donde se ha ausentado ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; apercibiéndola que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargo á los agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la citada Carmen Moreno y Navarro, y conseguida la pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 24 de Enero de 1895.—Pablo Campos. Por mandado de S. S., Angel Baró. J—468

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito voluntario de efectos, señalados con los números 47.138, 80.834 y 80.856, comprensivos de pesetas 7.500 nominales, en 30 obligaciones del ferrocarril de Tudela á Bilbao, tercera serie; 8.500 pesetas nominales en nueve títulos del 4 por 100 amortizable, y pesetas 5.000 nominales en un título del 4 por 100 amortizable respectivamente, expedidos por este Banco el 17 de Abril de 1886 el primero, y los otros dos el 3 de Marzo de 1892, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días de la fecha, según determina el art. 31 de los estatutos; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao 24 de Enero de 1895.—Jerónimo de Uria. X—1407

Compañía del tranvía de la Guindalera y Prosperidad.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo, á las dos de la tarde, en el Circulo de la Unión Mercantil (Carretas, 14).

La reunión de accionistas poseedores de menos de cinco acciones tendrá lugar el día 10 del corriente, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Prosperidad (estación). Madrid 1.º de Febrero de 1895.—El Director, J. Avilés. X—1726

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 5 de Febrero de 1895, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 4, Día 5. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Obligaciones del Tesoro al portador, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, DADO, BENEFICIO. Lists cities like Alabaes, Alcaes, Alcantas, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 DE FEBRERO DE 1895

Table with columns: Fondos espa, Fondos fran, Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 27'61 pesetas. París á la vista, franco, beneficio á papel, 10'00-9'76.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Febrero de 1895.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura id. con respecto á la media anual, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las nuevas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Febrero de 1895.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Estado del cielo, Hora de la mañana. Lists various cities like Barcelona, Madrid, Sevilla, etc.

RETASADOS — DÍA 4

Table with columns: Localidad, Dirección del viento, Estado del cielo. Lists cities like Oviedo, Santiago, Orseño, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Girona, Pamplona, Segovia, San Sebastián, Soria, Teruel, Toledo, Huesca, Valladolid y Bilbao.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 10 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Dorotea, Virgen y mártir, y San Teófilo, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Comendadoras de Santiago

Imprenta de la Viuda de M. Minera de los Eios, Miguel Servet, 13, Teléfono número 255.